



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

17 DE SEPTIEMBRE DE 1997

5742

No. 11681

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO.

Que en el expediente número 067/95, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO MEXICANO SOMEX, S.A. y ORIGINALMENTE BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., en contra de los C.C. MARGARITA PAREDES LOPEZ DE GARCIA, como acreditada y JOSE JESUS GARCIA BAEZA, como deudor solidario, se dictó un proveído que copiado al pie de la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el actor Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, y toda vez que las partes no objetaron los avalúos exhibidos en autos, se declaran aprobados para los efectos legales que procedan.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 549 y 552 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle Ensenada número 111, de la Colonia Guadalupe Borja de ésta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 250 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 27.70 metros, con Roberto López Baeza; Al Sur 27.00 metros con María del Carmen Arias Pascual; al Este 10.00 metros con Calle Ensenada; Al Oeste 09.40 metros con Juan Avalos Arias, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, de esta Ciudad, bajo el número 6545 del Libro General de Entradas a folios 28306 al 28308 del Libro de Duplicados volumen 108, quedando afectado el predio número 42521 folio 116 del Libro Mayor Volumen 165, al cual le fue fijado un valor comercial de DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), \$210,870.00 cantidad que servirá de base para el remate, es postura legal la que cubra las dos terceras partes del bien sujeto a remate.

TERCERO.- Hágasele saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que ésta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo depositar previamente en la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad, base para el remate del bien inmueble que se describe, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: De conformidad con el artículo 549 del Código Adjetivo Civil invocado, anúnciese por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, así como en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos convocando postores.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado Edy Rodríguez Magaña, quien autoriza y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

UNICO: Como lo solicita el licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, y por las razones que expone en su escrito de cuenta se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia remate en primera almoneda ordenada por auto de fecha veintinueve de abril del presente año; con inserción del mismo en consecuencia expidanse los edictos y avisos correspondientes para su publicidad y fijación, e incertese este auto en los edictos que se expidan.

Notifíquese personalmente: Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo Civil, por y ante la Secretaria judicial licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

11688

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 408/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados VICTOR CARRILLO OCAMPO Y RUTILO RAMON PEREZ, Apoderados de BANCA SERFIN S.A., en contra de PRUDENCIO MENDOZA LOPEZ, con fecha dieciocho de febrero y veinticinco de agosto del año en curso, se dictaron proveídos que a la letra dicen:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos; en autos el contenido de la razón secretarial que antecede se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado Víctor Carrillo Ocampo, actor en la presente causa con su escrito de cuenta, y como lo solicita de conformidad con lo que disponen los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor en relación con los numerales 543, 544, 545, 546, 548, 549 y 561 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquese en una segunda subasta y en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

PRIMERA ALMONEDA: Dignidad del señor PRUDENCIO

ubicado en la calle José Guimond Caballero número 227 de la Colonia Municipal, de esta Ciudad capital, cuya superficie construida es de 79.80 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 6.72 centímetros con Edifonsa Domínguez May; AL SURESTE 16.16 centímetros con Elidé Hernández Silva, Tomasa González Viuda de Falcón, Lonarda Márquez de Rodríguez y Ana María Arnica de Pérez; AL NOROESTE 13.80 centímetros con Juana Jiménez García y calle de acceso de por medio y al SUROESTE 3.85 centímetros con la calle J. Guimond Caballero inscrito bajo el número 47660 a folios 10 del volumen 186 inscrito el 8 de octubre de 1987; en cuanto hace al 50% cincuenta por ciento del valor comercial que sirve de base para el remate y que es la parte alícuota que le corresponde al demandado PRUDENCIO MENDOZA LOPEZ, siendo el valor de dicho inmueble la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) menos el 20 por ciento a que se refiere el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación a la materia, lo que da un total de \$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir el importe de \$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO: Se hace saber a licitadores que deseen tomar parte en la subasta, que deberán de consignar previamente en la Tesorería Judicial del Estado, ubicada en el edificio del H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual por lo menos al 10% DIEZ POR CIENTO efectivo del valor del bien que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese en forma legal la venta del Bien Inmueble por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, en convocación de postores que el remate se llevará a efecto a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE en la sala de este Juzgado.

CUARTO: Como lo solicita el promovente expidánsese los avisos y edictos correspondientes para su fijación y publicación correspondiente, en los lugares acostumbrados para el Cado.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAYDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Segunda Secretaria Judicial Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, que actúa, certifica y da fe.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos; lo de cuenta, se acuerda.

UNICO: Como lo solicitó en actor en la diligencia de fecha veintidós de los corrientes, se le señalan de nueva cuenta para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Segunda

las publicaciones el proveído de fecha dieciocho de febrero del año en curso y debiéndosele expedir los avisos y edictos correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAYDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN UNA FOJA UTIL ESCRITA POR AMBAS CARAS, A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ**

1 2 3

No. 11677

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

CUNDUACAN, TAB., A 14 DE AGOSTO DE 1997.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente 233/995, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RICARDO ENRIQUE FLORES LOROÑO, Endosatario en Procuración de EZEQUIEL JAVIER MORALES Y MARY BELLY CASTELLANOS CONTRERAS, en contra de VERONICA ARIAS GARCIA, se dictó una diligencia de fecha veintiséis de Junio del presente año que en su parte conducente dice:

"Visto y oído lo anterior la suscrita juzgadora acuerda: Como lo solicita el ciudadano Licenciado RICARDO ENRIQUE FLORES LOROÑO y con fundamento en los artículos 543, 544, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicable al caso concreto y de aplicación supletoria al de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda con rebaja del veinte por ciento y al mejor postor los bienes embargados en este asunto consistentes en PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN ubicado en la Avenida Agustín Ruiz de la Peña número 14526, folio 183 Volumen 56 documentos públicos 635 con una superficie de 9188 Metros Cuadrados localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 6.40 metros con Avenida Ruiz de la Peña; al Sur: 14.86 con María Ursula Gómez Martínez; y al Oeste: 14.10 metros con Doria Sánchez Vázquez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 324 con número de libro general de entradas; a folios del 991 al 923 del Libro de Duplicados Volumen 48, quedando afectado por dicho contrato los predios números 11423, 526 y 9716 a folios 247, 183 y 31 de los Libros Mayores Volúmenes 43, 56, 37 respectivamente. R.S. No. 355042 a nombre de la Ciudadana VERONICA ARIAS GARCIA; será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$246,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) a que asciende el valor parcial emitido en el Predio que saca a remate, o sea, la cantidad de \$164,332.32 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 32/100 M.N). PREDIO RUSTICO, número 11423 folio 247, volumen 43, con construcción ubicado en la Rancharía Pechucalco de este Municipio, con una superficie de 00-53-02 hectáreas, (CERO HECTAREAS, CINCUENTA Y TRES AREAS Y CERO DOS CENTIAREAS, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte 37.76 metros con Dren S.A.R.H. y Camino Vecinal, Al Sur: 30.35 metros, con propiedad de MARCOS GONZALEZ y al Este; 150.00 metros con propiedad de ARNULFO SOLIS PERALTA Y MARÍA DEL CARMEN TRINIDAD RICARDEZ, inscrito en la Dependencia antes aludida con los datos antes referidos; y propiedad de la hoy condenada; será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N) a que asciende el valor parcial aprobado del predio que se cada a remate, es decir la cantidad de \$15,333.32 (QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N).

PREDIO URBANO número 9,716, folio 31 volumen 37 documentos públicos número 940, con construcción ubicado en el andador Beisbol hoy Waterpool Predio número 62, Manzana 52 Fraccionamiento San Antonio de esta Ciudad, con una superficie de 140 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte; 8.00 metros con lote 16, Al Sur: 8.00 con andador Beisbol Waterpool, Este con 17.00 metros con Lote 6 y al Oeste, 17.50 metros con lote 8, cuya inscripción se encuentra señalada en líneas anteriores de este auto; será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$12,000.00 DOCE MIL PESOS 00/100 M.N) a que asciende el valor parcial emitido de dicho predio que lo es la cantidad de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), Así mismo anúnciese la subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así también uno de los de mayor Circulación en la Entidad, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, a través del Ciudadano Actuario Judicial Adscrito de este Juzgado, solicitando postores en el entendido de que la subasta tendrá lugar en el Recinto de este Juzgado a LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor parcial de los inmuebles que se sacan a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Por último y con fundamento en el artículo 546 del Ordenamiento antes invocado notifíquese nuevamente al acreedor y propietario de los predios antes mencionados y que lo es el Banco de Crédito Rural del Golfo, S.N.C. el presente proveído para los efectos legales correspondientes a que hubiere lugar, debiéndose notificar esta determinación personalmente a la parte condenada y a la institución antes mencionada en virtud de que la parte actora estuvo presente en esta diligencia y tuvo conocimiento de este proveído en este acto. Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia firmando para constancia los que en ella intervinieron, por ante la C. Juez y Secretaria Judicial, que autoriza lo actuado, y da fe.. Dos firmas ilegibles....".

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPEDIDO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE; EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL INTERINO.

C. JOSE DEL CARMEN SASTRE DE DIOS.

No. 11680

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1157/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO GABRIEL LASTRA PEDRERO Y OTRO, en contra de MARIA DEL CARMEN MALDONADO BRITO VIUDA DE RODRIGUEZ Y OTROS, con fecha dieciocho de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO: Toda vez que el acreedor reembargante licenciados JOSE OCTAVIO PARDO CADENA Y JOSE EDUARDO PINEDA GONZALEZ, no dieron cumplimiento al apercibimiento hecho en el punto segundo del auto de fecha veinticinco de febrero del año en curso, en tal virtud y por estar apercibidos, de conformidad con los artículos 1069 y 1078 del Código de Comercio, se les tiene por perdido tal derecho, por lo que las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán los efectos por los estrados de este Juzgado.

SEGUNDO: Como lo solicita el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO con su escrito de cuenta, y ya que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tiene por firmes para los fines legales a que haya lugar, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ.

TERCERO: Visto el escrito de referencia y como lo solicita el actor, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda inicial, el segundo de aplicación...

A) PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la carretera a la Isla Ranchería Miguel Hidalgo, Centro, Tabasco, con una superficie de 1-33-08 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 20.00 metros con propiedad de Socorro García S., 20.00 metros con propiedad de Inocente García, 22.00 metros con Carretera la Isla y 15.00 metros con Víctor Hugo L., al Sur 91.00 metros con Encarnación Zavala T., al Este 130.00 metros con Matilde García Solís, 60.00 metros con Víctor Hugo L., y al Oeste 120.00 metros con Elías Ruiz Peregrino, 33.00 con Socorro García S., 27.00 metros con Inocente García, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con folio 19799 al 19806 libro de duplicados volumen 114 quedado afectado el Predio No. 75851 folio 151 del Libro Mayor volumen 294 a nombre de MARIA DEL CARMEN MALDONADO BRITO VIUDA DE RODRIGUEZ, al cual le fue fijado un valor comercial de \$132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, ésto, sólo para postores.

B) - PREDIO URBANO.- Ubicado en la Calle Francisco J. Mújica de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Municipio del Centro, con una superficie de 1632 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 85.90 metros con carretera internacional, al Sur

70.20 metros con propiedad de Silveria García, al Este 46.80 con Ramón Méndez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 637 del libro de entradas a folios 594 al 595 del libro de extractos volumen 84, quedando afectado el predio No. 19903 a folio 13 del Libro Mayor volumen 81, a nombre de CARMEN MALDONADO DE RODRIGUEZ, al cual le fue fijado un valor comercial de \$907,300.00 (NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, ésto, sólo para postores.

C) PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección del Centro, Tabasco, con una superficie de 00-45-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias, al Noreste 150.00 metros con Abel García Solís, al Suroeste 150.00 metros con Carmen Maldonado de Rodríguez, al Sureste 30.00 metros con Matilde García Solís, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a folios 29009 del Libro de Duplicados volumen 114 quedando afectado el predio No. 94015 a folio 65 libro mayor volumen 367 s nombre de MARIA DEL CARMEN MALDONADO BRITO VIUDA DE RODRIGUEZ, al cual le fue fijado un valor comercial de \$35,300.00 (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, ésto, sólo para postores.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupan los juzgados civiles y familiares, frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

Periodico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta entidad; asimismo fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, a las ONCE HORAS en punto.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES

No.- 11686

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
EDICTOS

C. ELIU HERNANDEZ RODRIGUEZ
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 777/997, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de domicilio ignorado, promovido por JUANA MORALES VIDAL, en contra de ELIU HERNANDEZ RODRIGUEZ, con fecha siete de agosto de mil novecientos noventa y siete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

-----VISTO LO DE CUENTA SE ACUERDA:-----
-----PRIMERO.- Se tiene por presentada a la C. JUANA MORALES VIDAL, con su escrito de demanda y documentos anexos que acompaña, consistentes en: copia certificada de acta de matrimonio celebrado entre la C. JUANA MORALES VIDAL y ELIU HERNANDEZ RODRIGUEZ, copia certificada del acta de nacimiento expedida a nombre de Angel Alfam Hernández Morales, una constancia de abandono de persona, una constancia expedida por el C. Héctor Morales Solís, Agente Municipal de Jalapa, Tabasco, un oficio de domicilio ignorado expedido por la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Jalapa, Tabasco, copias simples y escrito con el que viene a dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha cuatro de julio de mil novecientos noventa y siete, con los que viene a promover Juicio Ordinario de Divorcio Necesario de la disolución del vínculo matrimonial por domicilio ignorado, en contra del C. Eliu Hernández Rodríguez, de quien reclama el pago y cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones señaladas en los incisos A), B), C) y D) de su escrito inicial de demanda.

-----SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272, fracciones IX y XII y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 17, 24, 28 Fracción IV, 55, 56, 57, 139, fracción II, 203, 204, 205, 209, 211, 244, 487, 488, 501, 508 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la superioridad, asimismo dése la intervención al agente del Ministerio Público y al Representante Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

-----TERCERO.- Deduciendo que la constancia expedida por el C. Licenciado Jesús Cruz Cruz Director de Seguridad Pública Municipal, de Jalapa, Tabasco; que el demandado es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que procedase a notificar por EDICTOS este proveído por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro Periódico de los de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para que el C. Eliu Hernández Rodríguez se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término no mayor de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a

correr al día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del término citado conforme a lo dispuesto por el numeral 213, 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con las copias simples de la demanda, notifíquese, córrase traslado y emplácese a Juicio al demandado, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente de que sea legalmente notificado por los que en el momento de dar contestación a la demanda deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrá como negativa de estos últimos. En silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia, por lo que en el momento de dar contestación podrá hacer valer sus excepciones compensación o reconvencción que a derecho proceda. En caso de no comparecer a Juicio será declarado en rebeldía. Asimismo con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del ordenamiento antes citado, requiérase a dicho demandado para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones; prevenido que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado; aún las de carácter personal. Désele la intervención al representante legal del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el cubículo ubicado en los anexos de los Juzgados Civiles.-----

-----CUARTO.- Señala la promovente como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 618 Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado Francisco Moha Márquez y/o Isabel Moha Márquez, a quienes además autoriza para que reciban toda clase de documentos.-----

-----QUINTO.- De las pruebas ofrecidas por la actora, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.-----

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

-----Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada Glenda Gómez Domínguez, Juez Primero de lo Familiar del Centro, por y ante la Secretaria Judicial, Licenciada Virginia Silván Rojas, que certifica y da fé.-----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. VIRGINIA SILVAN ROJAS

No.- 11684

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

**SE CONVOCAN POSTORES:
 AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 220/993, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S.N.C. ahora S.A., seguido actualmente y con el mismo carácter por el Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, en contra de CARLOS ARMANDO VEGA SANCHEZ y GUADALUPE CASTRO DE VEGA, con fecha seis de Agosto de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, A SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

--- -VISTOS, el contenido de la razón de cuenta secretarial, se acuerda:-----

--- - PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, parte ejecutante en este Juicio, en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1078 y 1411 del Código de Comercio, en virtud de que los demandados en este Juicio dentro del término que se les concedió, para que manifestaran lo que a sus derechos conviniera, respecto de los avalúos que exhibió el Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, Perito Valuador Tercero en Discordia, no hicieron manifestación alguna.

--- - SEGUNDO.- Asimismo como lo peticiona el Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, actor ejecutante en este Juicio, en su mismo escrito de cuenta con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se declara aprobado los avalúos emitidos por el Ciudadano Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, Perito Valuador Tercero en Discordia, nombrado en los autos en que se actúa.

--- - TERCERO.- De igual manera, como lo solicita el actor ejecutante en el escrito que se provee, ciudadano Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, de conformidad a lo previsto por los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio; 543, 544, 546, 547 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicables a este Juicio; sáquese en pública subasta, en primera almoneda el PREDIO URBANO con construcción, ubicado en la calle VEINTISIETE DE FEBRERO, de Tacotalpa, Tabasco, con superficie de 450.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 30.00 metros, propiedad de ELOY DE LA CRUZ ZAPATA, al SUR, EN IGUAL MEDIDA con propiedad de RODOLFO TORRES, al ESTE en 15.00 metros con propiedad de RAMIRO GALICIA, y al OESTE en 15.00 metros con la calle veintisiete de febrero número veintiséis, inscrito en el Registro Público de Jalapa, Tabasco bajo el número 41 del Libro General de Entradas a folios del 173 al 175 del Libro de Duplicados, volumen 9, quedando afectado el predio número 217 folio 217 del libro mayor volumen uno, teniendo dicho predio un valor comercial de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 Moneda

Nacional, siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del avalúo del predio que se remata. PREDIO URBANO con construcción marcado con el número doscientos veintiuno de la calle Doctor Ramón Medina de esta Ciudad con superficie de 198.53 M2. con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 4.45 metros con la calle de su ubicación, 0.81 centímetros y 5.74 metros con propiedad de la ciudadana AMADA MOLLINEDO DE MARIN, 12.03 metros con propiedad del C. FERNANDO MOLLINEDO CALCANEJO, al Sur en dos medidas de 10.65 metros y 11.67 metros con propiedad de la ciudadana ESPERANZA VALENCIA VIUDA DE RODRIGUEZ, al SUROESTE en 6.80 metros con propiedad de los ciudadanos MANUEL VALENCIA JIMENEZ, AL ESTE en dos medidas de 7.32 metros y 6.01 metros con propiedad de la C. Amada Mollinedo de Marin y al OESTE en dos medidas de 9.79 metros y 9.49 metros con propiedad de la ciudadana ESPERANZA VALENCIA VIUDA DE RODRIGUEZ, con una superficie construida de 72.06 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de Jalapa, Tabasco, bajo el número 639 del Libro General de Entradas a folios del 2439 al 2444 del Libro de Duplicados volumen 66 quedando afectado por dicho contrato el predio número 11532, folio 222 del Libro Mayor volumen 39, teniendo dicho predio un valor comercial de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional.

--- - CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de este Municipio con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD EN EFECTIVO del valor del bien inmueble que sirva de base para el remate y del cual deseen participar, con cuyo requisito no serán admitidos.

--- - QUINTO.- Como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio; anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la capital de nuestro Estado, como son: PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, AVANCE DE TABASCO, TABASCO HOY Y RUMBO NUEVO fijándose los avisos de convocatoria de postores en los sitios públicos más concurridos de este lugar en el entendido de que dicha subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE A LAS DIEZ HORAS.

--- - SEXTO.- En virtud de que uno de los predios que se sacan a remate en Primera Almoneda, se encuentra ubicado en el Municipio de Tacotalpa, Tabasco; con fundamento en el Artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de Tacotalpa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado se sirva ordenar

a quien corresponda, fije los avisos de convocatoria de Postores en los sitios públicos más concurridos de ese lugar para lo cual transcribese la parte conducente de este proveído.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE LA LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINADO, SECRETARIAL JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y POR EL CUAL SE CONVOCAN POSTORES PARA LA CELEBRACION DE LA DILIGENCIA DE REMATE,, DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO.

C. SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. GUADALUPE T. CANO MOLLINADO

1-2-3

No. 11132

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. JUAN CARLOS PEREZ FUNES.
A DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 294/996, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por GUADALUPE ESTRADA SANCHEZ, en contra de JUAN CARLOS PEREZ FUNES, con fecha tres de Marzo del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Visto el cómputo practicado por la Secretaría y del cual se desprende que el demandado JUAN CARLOS PEREZ FUNES, no contestó la demanda instaurada en su contra dentro del término legal para ello; se le tiene por perdido el derecho para hacerlo y se le tiene por presuntamente confeso de los hechos aducidos por el actor. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le señala como domicilio para citas y notificaciones los estrados del Juzgado, por lo cual no se volverá a practicar ninguna diligencia alguna en su búsqueda.

SEGUNDO: Por presentado el Licenciado JOSE ANTONIO LARA DE LA CRUZ, Mandatario Judicial de la parte actora Ciudadana GUADALUPE ESTRADA SANCHEZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita se declara en rebeldía al demandado JUAN CARLOS PEREZ FUNES, lo anterior con lo

dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo cual deberá publicarse el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO: Hágase del conocimiento a las partes que el término de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS hábiles los cuales empezarán a correr a partir del día siguiente de la última publicación.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firman la Ciudadana Licenciada LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE NATIVIDAD OLAN GARCIA, que autoriza y da fe.

Al calce una firma ilegible. Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE (01) UNA FOJA UTIL, A LOS (25) VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE (1997) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JOSE NATIVIDAD OLAN GARCIA.

1-2

No. 11668

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.
PRIMERA ALMONEDA**

Que en el Expediente número: 1408/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado Legal de Banca SERFIN, S.A., y en contra de los CC. JOSE GUILLERMO GARDUÑO OROPEZA Y MARGARITA TORRES DE GARDUÑO, con fecha veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el escrito de cuenta se acuerda.

PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, con su escrito de cuenta y como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta, y toda vez que los avalúos emitidos por el perito tercero en discordia, no fueron objetados dentro del término concedido para ello por las partes se aprueban los mismos para todos los efectos legales correspondientes, y se toman como base para subastar los bienes inmuebles en cuestión los emitidos por el perito tercero en discordia Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ.

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como lo dispuesto en los artículos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en Vigor hasta el día 30 de Abril de 1997, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes inmuebles embargados.

A).- PREDIO RUSTICO.- Marcado con el número 3, denominado "Las Margaritas" de la Colonia Agrícola Francisco Martínez Gartan, perteneciente al municipio de Huimanguillo Tabasco, constante de una superficie de 78-17-84 hectáreas, localizado al Norte, con Terrenos de la Laguna del Rosario; al Sur, con el Lote número 9, al Este, con el Lote número 4 y al Oeste, con el Lote número 2, inscrito en el Registro Público

392, predio número 10,007, folio 207 del Libro Mayor, volumen 58 y al cual se le fijó un valor comercial de \$390,900.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$260,600.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N).

B).- PREDIO RUSTICO. marcado con el número 4 denominado "Las Margaritas" de la Colonia Agrícola Francisco Martínez Gartan perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 81-87-07 hectáreas, localizado al Norte, con Terrenos de la Laguna del Rosario; al Sur con el Lote número 10; al Este, con el Lote número 5, y al Oeste, con el Lote número 3; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre de JOSE GUILLERMO GARDUÑO OROPEZA, bajo el número 397, predio número 5234 folio 204 del Libro Mayor Volumen 19 y al cual se le fijó un valor comercial de \$498,400.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$332,266.66 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N).

C).- PREDIO RUSTICO marcado con el número 5 denominado Las Margaritas, ubicados en la colonia Agrícola Francisco Martínez Gartan, perteneciente al municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 85-16-30 hectáreas, localizado al Norte en 1050.00 metros con terrenos de la Laguna del Rosario; al Sur; en 1050.00 metros con el lote número 11; al Este 865.00 metros con el lote número 6; y al Oeste, en 860.00 metros con el lote número 4; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre de JOSE GUILLERMO GARDUÑO OROPEZA, bajo el número 636 predio número 11,218 folio 138 del Libro Mayor Volumen 41 y al cual se le fijó un valor comercial de \$425,800.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir, la cantidad de \$283,866.66 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N).

D).- PREDIO RUSTICO marcado con el número 43-C denominado Las Margaritas ubicado en la colonia Agrícola Laguna del Rosario, perteneciente al municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 25-00-00 hectáreas, localizado al Norte, en 500.00 metros con Trinidad Pech López, al Sur, en 500.00 metros con José Castillo Torres; al Este, 500.00 metros con Anatolio Domínguez Pérez, y al Oeste, en 500.00 metros con el lote número 44; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre de MARGARITA ISABEL TORRES ROJAS, bajo el número 394, predio número 16,548 folio 221 del Libro Mayor volumen 62 y al cual se le fijó un valor comercial de \$112,500.00 (CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N).

E).- PREDIO RUSTICO marcado con el número 48-A denominado Las Margaritas ubicado en la colonia Agrícola Laguna del Rosario, perteneciente al municipio de Huimanguillo Tabasco, constante de una superficie de 25-00-00 hectáreas, localizado al Norte en 500.00 metros con Teodoro Alvarado Leyva; al Sur en 500.00 metros con propiedad de Vidal Domínguez Avalos; al Este, en 500.00 metros con propiedad particular; y al Oeste, en 500.00 metros con el lote número 46, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco a nombre de MARGARITA ISABEL TORRES ROJAS, bajo el número 396, predio 15,535, folio 209 del Libro Mayor Volumen 58 y al cual se le fijó un valor comercial de \$112,500.00 (CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir, la cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 66/100 M.N).

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, en el local que ocupa la Casa de Justicia frente al Recreativo de Atasta, de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no

se admitirá la presente subasta por tres veces dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta ciudad así como en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, lugar donde se encuentran los predios sacados a remate, por lo que conformidad con el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, se ordena girar atento exhorto al Juez Civil competente de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda la fijación de los avisos ordenados en este asunto en convocación de postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, asimismo se les hace saber que no habrá prórroga de espera.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Segundo Secretario Judicial SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No. 11671

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 837/996, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, PROMOVIDO POR MARIA ANGELA TORRES GARCIA O MARIA DE LOS ANGELES TORRES GARCIA, EN CONTRA DE FRANCISCO Y GUADALUPE DE APELLIDOS GARCIA ISIDRO Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, SE DICTO UN AUTO DE FECHA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO ACTUAL, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por recibido el oficio de cuenta, signado por el Juez Segundo de lo Civil, mediante el cual remite el escrito presentado por la actora MARIA ANGELA TORRES GARCIA o MARIA DE LOS ANGELES TORRES GARCIA, anexando al mismo tres ejemplares del Diario Oficial y tres ejemplares del Diario Rumbo Nuevo, los cuales se ordena agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Apareciendo de autos que los demandados no dieron contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término que les fue concedido para ello, tal y como consta en los cómputos elaborados por la Secretaría visibles a fojas trece vuelta y quince frente, con fundamento en el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles abrogado en relación con el artículo tercero transitorio del Código de

Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se les tiene por perdido ese derecho que debieron ejercitar y se les tiene como domicilio para efectos de citas y notificaciones los estrados del Juzgado, donde le surtirán efectos las subsecuentes notificaciones.

TERCERO: Con fundamento en los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, como lo solicita la actora, se abre el juicio a pruebas por CUARENTA DIAS, comunes e improrrogables a las partes, de los cuales los diez primero son para ofrecerlas y los treinta restantes para desahogarlas, debiendo para tal efecto hacerse las publicaciones respectivas por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial en la inteligencia que el primer término empezará a contar a partir del día siguiente a la última publicación.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial la Licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE
LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ANGELA SEVERIANO HERNANDEZ.

-2-3

No. 11676

DIVORCIO NECESARIO

C. ENRIQUETA MARTINEZ PEREZ.
DONDE SE ENCUENTRE:

Se hace del conocimiento que en el expediente número 338/997, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por OSTADIO CABRERA MORALES, en contra de ENRIQUETA MARTINEZ PEREZ, que en fecha dieciocho de agosto del presente año, si dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; AGOSTO DIECIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al Ciudadano OSTADIO CABRERA MORALES, con su escrito de cuanta y documentos anexos consistentes en: una copia certificada de acta de matrimonio celebrado entre el promovente y la Ciudadana ENRIQUETA MARTINEZ PEREZ, expedida por el Oficial Cero Uno del Registro Civil de la Ciudad de Macuspana, Tabasco; una constancia original de domicilio ignorado, signada por el Ciudadano SEBASTIAN TORRES LOPEZ, Director de Seguridad Pública y Jefe de la Unidad Municipal de Protección Civil de Macuspana, Tabasco; una constancia de matrimonio original, expedida por el Oficial del Registro Civil del Estado, de Macuspana, Tabasco; tres copias certificadas de acta de nacimiento a nombre de DALMIRO, JOSUE Y JONATHAN, todos de apellidos CABRERA MARTINEZ, expedidas la primera por el Oficial Suplente del Registro Civil de la Ciudad de Macuspana, Tabasco y las otras dos por el Oficial Cero Uno del Registro Civil de esta misma ciudad, con los cuales promueve en la Vía Ordinaria Civil, DIVORCIO NECESARIO, en contra de ENRIQUETA MARTINEZ PEREZ de domicilio ignorado.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 256, 257, 258, 259, 266, 272 fracción VIII, 275, 281, fracción I, 283 y demás relativos del Código Civil; y los numerales 139 fracción II, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 501, 504, 505, 508, 509 y demás relativos del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO: En virtud de que la demandada ENRIQUETA MARTINEZ PEREZ, es de domicilio ignorado según se desprende de la

constancia expedida por el Director de Seguridad Pública y Jefe de la Unidad Municipal de Protección Civil del Municipio de Macuspana, Tabasco; y con apoyo en la fracción II del último párrafo del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena la publicación de los edictos, por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en otro periódico de los de mayor circulación en el estado, haciéndose saber a la demandada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un término de CUARENTA DIAS, a recoger copias del traslado de la demanda, término que empezará a correr el día siguiente de la última publicación y una vez hecho lo anterior o en su caso transcurrido el término legal para ello concedido al día siguiente empezará a contar el término de NUEVE DIAS para que produzca su contestación; también hágasele saber que vencido el término para contestar la demanda; asimismo requírase a la demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que en caso contrario aun las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos para la lista fijada en los Estrados del Juzgado.

CUARTO: Se tiene al actor OSTADIO CABRERA MORALES, señalando como domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 39 Manzana Uno, ampliación de la Colonia Obrera de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco; y autorizando para que en su nombre y representación las reciba el LIC. FRANKLIN CORDERO PEREZ Y EL SR. ATENOGENES MARTINEZ MOO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; POR ANTE LA LICENCIADA VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLON, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, Y EN VIA DE NOTIFICACION EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LICDA. VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLON
SECRETARIA JUDICIAL

2 3

No. 11691

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 622/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ARMANDO RUIZ DE LA CRUZ, Endosatario en Procuración del señor VICENTE PRIEGO Y PRIEGO, en contra del Ciudadano MARIANO PRIEGO ZURITA; con fecha veintidós de agosto de mil novecientos noventa y siete, esta secretaría dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto los escritos de cuenta se acuerdan:

PRIMERO.- Téngase por presentado a la parte actora con su escrito de cuenta, y como lo solicita toda vez que le es imposible hacer la publicación de edicto dentro del término de ley por lo que como lo solicita se señala nueva fecha y hora. para que tenga verificativo de REMATE en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo siguiente del bien inmueble.

a).- PREDIO URBANO.- Formado por la parte alícuota por el lote dos, manzana dos y la totalidad de la vivienda doscientos cuatro, ubicado en la calle Andador Charcas del Fraccionamiento Ciudad Industrial tres del Municipio del Centro, conforme documento público número 7137 con una superficie de doscientos sesenta y seis metros cuadrados con veinticinco centímetros, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 17.75 metros con Andador Charcas, SUR: 17.75 metros con lote uno, ESTE: 15.00 metros con calle Cupilco, OESTE: 15.00 metros con terrenos particulares, predio a favor del señor MARIANO PRIEGO ZURITA, inscrito el 22 de julio de 1991, a folios del 25,975 al 25,978 del Libro de Duplicados volumen número 115 afectando el predio número 79079, folio 129 del Libro Mayor volumen 307, y al cual le fue asignado un valor comercial de \$276,790.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) de la tasación o sea la cantidad de \$221,432.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, este último para postores, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, el cual se encuentra ubicado actualmente en la Avenida Gregorio Méndez sin número en la colonia Atasca de Será de esta Ciudad, actualmente donde residen los Juzgados Civiles, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve para el remate del bien respectivo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad en convocación de postores, en el entendido de que la subasta tendrá lugar en los recintos de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

CUARTO.- Asimismo téngase a la parte demandada con su escrito de cuenta y en cuanto a lo que solicita respecto de hacerle o indicar cual ha sido el valor real de su inmueble sujeto a remate dígaselo que se este al punto primero de este proveído

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ por y ante el secretario de acuerdos, Licenciado JOSE ARTURO CHABLE CABRERA que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA.

1 2 3

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 277/995, relativo al JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. ISIDRO RODRIGUEZ RICARDEZ, se dictó un auto con fecha cinco de julio del presente año, que a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO A CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría y se acuerda.

PRIMERO: Téngase por presentado al C. ISIDRO RODRIGUEZ RICARDEZ, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial; señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las Oficinas del Comité Directivo Municipal del P.R.I. ubicadas en la calle Benito Juárez, número seis de ésta Ciudad, y autorizando para los mismos efectos al Licenciado MARCOS SELVAN SANCHEZ promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para efectos de acreditar la posesión del predio rústico ubicado en la rancharía Gregorio Méndez, de éste Municipio, con superficie de 4-63-53 Hectáreas con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 87.00 Mts. con NATIVIDAD FERNANDEZ MADRIGAL, Al Sur: 130.00 Mts. con carretera Amatitan Ayapa, al Este, 425.30 Mts. con JESUS CARAVEO ARRIVILLAGA, y el Oeste 441.00 Mts. con FIDENCIO DE LA CRUZ ACOSTA.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934, 2935 y relativos del Código Civil en Vigor, y 1o, 2o, 44, 155, 870, 904, 905, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y al Ministerio Público Adscrito la intervención legal que le corresponde.

TERCERO: Gírese atento oficio al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado; con inserción del lugar de la ubicación del predio y sus colindancias, para que informe a éste Juzgado si el predio motivo de las

presentes diligencias no corresponden a la Nación; Asimismo gírese oficio al Ciudadano Presidente del H. Ayuntamiento de éste Municipio para que informe a éste Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenecen al fundo legal.

CUARTO: Asimismo désele vista al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Jurisdicción, con domicilio en ésta Ciudad, así como a los señores colindantes NATIVIDAD FERNANDEZ MADRIGAL, JESUS CARAVEO ARRIVILLAGA Y FIDENCIO DE LA CRUZ ACOSTA, quienes tienen su domicilio en la Rancharía Gregorio Méndez, de éste Municipio, para que manifiesten lo que a sus derechos convengan en relación a la presente petición.

QUINTO: Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas; y fijense los avisos en el lugar de la ubicación del predio, haciéndose saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en éste Juicio, debe comparecer ante éste Juzgado a hacer los valer en un término de QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados.

SEXTO: Hecho que sea lo anterior, señálese fecha para recibir la testimonial de los señores NICOMEDES RICARDEZ IZQUIERDO Y ALFONSO DE LA CRUZ RICARDEZ.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL Juez Civil de Primera Instancia por ante el Secretario Judicial C. JORGE DIAZ RAMON, que certifica y da fe.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa Tabasco, por tres veces consecutivas expido el presente edicto a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco haciendo saber a las personas que se crean con derecho en este juicio que deberán comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. JORGE DIAZ RAMON.

3

No.- 11674

JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 052/997, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, PROMOVIDO POR FELICITA DIAZ ZAPATA EN CONTRA DE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO Y DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE H. CARDENAS, TABASCO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE ADMISION DE PRUEBAS

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A TRECE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTA, la razón secretarial que antecede se acuerda:

PRIMERO: Se les hace saber a las partes que el término de ofrecimiento de pruebas corrió día veintiseis de Mayo al seis de Junio del año de mil novecientos noventa y siete.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 293, 294, 298 y 300 del Código de Procedimientos Civiles abrogado en el Estado, se procede a abrir el período de desahogo de las pruebas por un término de TREINTA DIAS improrrogables, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente en que se notifique el presente proveído; de las pruebas ofrecidas por la actora FELICITA DIAZ ZAPATA, se le admiten las siguientes:

A).- TESTIMONIALES.- A cargo de MARGARITO ZAPATA DIAZ, RODOLFO LOPEZ DOMINGUEZ y EDUARDO CORDOVA MARTINEZ, y para tal efecto se señalan las diez horas del día veinticuatro de Junio del presente año quedando a cargo del oferente de la prueba, la presentación de estas personas, quienes deberán traer identificación personal que los acredite como las personas que digan ser, el día de la diligencia; lo anterior con fundamento en los artículos 353, 356 y 357 del Código de Procedimientos Civiles Abrogado en el Estado.

B).- DOCUMENTAL PUBLICA.- Consiste en la inscripción del predio que posee y cuyos trámites realizó en el Departamento del Catastro e Impuesto Predial de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado con residencia en la Ciudad de Huimanguillo, de ésta Municipalidad.

C).- DOCUMENTAL PUBLICA.- Consistente en el original de la Escritura Pública número 13,077 de veinticuatro del pasado mes de enero del año que transcurre Volumen CCXXVII, pasada ante la fe del titular de la Notaría Pública Número tres de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Licenciado JORGE

PEREZNIETO FERNANDEZ.

D).- DOCUMENTAL PUBLICA.- Consistente en la certificación signado por el ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.

E).- INSPECCION OCULAR.- La que se llevará a cabo en el predio motivo del presente Juicio y que versará sobre los puntos siguientes: a) Que el predio descrito lo tiene el promovente totalmente ocupado y en explotación; b) Que lo tiene debidamente acotado con cerca de alambre de puas; en cuanto al inciso c que solicita en su escrito inicial de demanda, dígamele al oferente que lo que solicita no es de apreciarse; para que tenga verificativo esta diligencia se señalan las doce horas del día veintiseis de Junio del presente año, debiendo, el oferente de la prueba, facilitar al personal de éste juzgado, los medios para el traslado hasta el lugar en donde ha de realizarse dicha inspección.

F).- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- Consistentes en todas y cada una de las actuaciones agregadas al principio en todo lo que beneficie a sus intereses y derechos.

G).- LA PRESUNCIONAL.- En su doble aspecto, legal y humana en todo aquello que le favorezca durante el procedimiento.

H).- LAS SUPERVINIENTES.- Consistentes en todas aquellas que surjan durante el procedimiento.

TERCERO: Asimismo y con fundamento en el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles Abrogado en el Estado, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado debiendosele expedir los edictos correspondientes al actor

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ANTONIA TRINIDAD LOPEZ ESTRADA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA ASISTIDA POR EL CIUDADANO ALFREDO BADILLO RIVERA, SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo anterior me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas para los fines insertados, dado en el despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Decimo Octavo Distrito Judicial con sede en Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco a los DOS días del mes de Septiembre del año de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO JUDICIAL ADSCRITO.
P.D. ALFREDO BADILLO RIVERA.

No. 11678

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

CC. MAXIMA RODRIGUEZ VALENCIA, ROMANA, JOSE, MARIA DEL CARMEN, CANDELARIO, MARIA LUISA, MARGARITA, MANUELA Y MANUEL AVILA Y A SUS RESPECTIVAS ALBACEA O QUIEN LEGALMENTE LOS REPRESENTE. DONDE SE ENCUENTRE. PRESENTE.

En el Expediente Civil Número 162/997, relativo a la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovida por LORENZO AVILA SANTIAGO, en contra de MAXIMA RODRIGUEZ VALENCIA, ROMANA, JOSE, MARIA DEL CARMEN, CANDELARIO, MARIA LUISA, MARGARITA, MANUELA Y MANUEL AVILA Y A SUS RESPECTIVAS ALBACEA O QUIEN LEGALMENTE LOS REPRESENTE Y DEL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO del ESTADO, con fecha Diecisiete de Marzo del Año de Mil Novecientos Noventa y Siete, se dictó un Auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA CENTLA, TABASCO, A DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS; El contenido de la cuenta Secretarial, SE ACUERDA.

PRIMERO: Se tiene por presentado el C. LORENZO AVILA SANTIAGO, con su escrito de cuenta copias simples y anexos que exhibe con los que promueve en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, en contra de MAXIMA RODRIGUEZ VALENCIA, ROMANA, JOSE MARIA DEL CARMEN, CANDELARIO, MARIA LUISA, MARGARITA, MANUELA Y MANUEL AVILA y a sus respectivas albacea o a quienes legalmente los represente y del C. Director del

calle Galeana número 66 de ésta Ciudad y Puerto de Frontera, con la Superficie medidas y colindancias que más adelante se detallan y del Segundo la Cancelación de la Inscripción que aparece bajo el predio número 211 Folio 240 del Libro Mayor Volumen 8 y 204 del Libro de entradas a nombre de MAXIMA RODRIGUEZ VALENCIA, ROMANA, JOSE MARIA DEL CARMEN, CANDELARIO, MARIA LUISA, MARGARITA, MANUELA Y MANUEL AVILA, como lo compruebo con la copia certificada de la Escritura Pública. Asimismo manifiesta que la escritura en cuestión fue Reinscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 5011.

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1, 2, 44, 109, 110, 121 Fracción II, 142, 143, 254, 255, 258, 271, 280, 283, 284, 285, 623 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; En consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda y anexos, córrase traslado a los demandados, emplazándolos, para que dentro del término de Nueve días computables, produzca su contestación ante éste Juzgado, advertidos que de no hacerlo se tendrán por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 284 de la Ley Procesal Civil antes invocada, hágase saber a la partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de Diez días comunes a las partes que se contarán a partir del día siguiente de que

sean legalmente emplazados, salvo reconvencción o excepciones que proceda.

CUARTO.- Toda vez que los demandados MAXIMA RODRIGUEZ VALENCIA, ROMANA, JOSE MARIA DEL CARMEN, CANDELARIO, MARIA LUISA, MARGARITA, MANUELA Y MANUEL AVILA y a sus respectivas albaceas o quienes legalmente los represente, resultan ser de domicilio ignorado, notifíquesele con base en el Artículo 121 del Código Procesal Civil del Estado en Vigor; por medio de Edictos que se publicarán por Tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial que edita el Gobierno del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta entidad, haciéndose saber que deberá presentarse dentro de un término de treinta días ante este Juzgado a recoger las copias respectivas de la demanda instaurada en su contra, misma que se encuentra a su disposición en la Secretaría, haciéndole saber que deberá señalar domicilio en esta Ciudad y nombrar persona para que en su nombre reciban citas y notificaciones, ya que de no hacerlo la Subsecuentes le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado; asimismo como el registrador Público y demandado resulta ser con domicilio fuera de nuestra Jurisdicción gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda para que se constituya en autos a quien por razón de la distancia se le aumenta en dos días más la cantidad para que produzca su contestación, requiriéndolo para que nombre persona y señale DOMICILIO en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo la Subsecuentes le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado, con la Súplica de que tan pronto sea en su mano dicho documento lo mande a diligenciar en sus términos y lo devuelva a la brevedad.

QUINTO.- El promovente otorga mandato judicial en favor de la Licenciada AURORA JIMENEZ PEREZ, con Cédula Profesional número 1094680 expedida por la Dirección General de Profesiones, para que

deberá acudir ante éste Juzgado cualquier día y hora hábil para la diligencia de ratificación de Mandato Judicial previa identificación que presente.

SEXTO.- El promovente señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Ignacio L. Rayón número 314 Sur de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco y autorizando para tal efecto a la Ciudadana Licenciada en Derecho AURORA JIMENEZ PEREZ.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial que edita el Gobierno del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta Entidad Federativa de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Centla, Tabasco, mayo 26 de 1997.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA 1RA. SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No.- 11669

DENUNCIA DE TERRENO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
Villahermosa, Tab., México.

"1997 AÑO DEL CENTENARIO
DEL NACIMIENTO DE - - -
CARLOS PELLICER CAMARA"

C. LILIA DEL CARMEN VELAZQUEZ VELAZQUEZ =
MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA PRIVADA GOLONDRINAS S/N. DE LA=
COLONIA JOSE MARIA PINO SUAREZ DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE=
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIAN=
DO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MEN=
CIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 360.58 M2. CON LAS SIGUI=
ENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 12.20 MTS CON EMPACADORA TABASCO
RASTRO TIF.

AL SUR: 12.20 MTS CON PRIVADA GOLONDRINAS

AL ESTE: 29.60 MTS CON JOSEFINA CABAL = =
FERRATS DE HERNANDEZ E =
HIJOS.

AL OESTE: 29.50 MTS CON JULIA BERNAL DE - -
VASCONCELOS.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENE=
RAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERE=
CHOS SOBRE EL PREDIO EN MENCION SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DEN=
TRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PU=
BLICACION DE LOS EDICTOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODI=
CO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ==
ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO =
POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY =
ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO. PARA
EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 13 DE AGOSTO DE 1997

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
T E N T A M E N T E
"SUFRAJE EFECTIVO NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DE EDGAR AZCUAGA GABARRA



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
C. CARLOS F. GARCIA PANIAGUA.

SECRETARIA MUNICIPAL
EAC/CEOP/MSLA/rvr.

No. 11687

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.

CC. ANDRES ONTIVEROS GOMEZ Y
GRACIELA CERVANTES DE ONTIVEROS.
EN DONDE SE ENCUENTREN.

Que en el expediente número 316/997, relativo al Juicio Ordinario Civil de NULIDAD DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA, promovido por los Ciudadanos NARCISO ASCENCIO PEREZ Y EULALIA HERNANDEZ DE LA CRUZ, en contra de ANDRES ONTIVEROS GOMEZ Y GRACIELA CERVANTES DE ONTIVEROS, LIC. CARLOS ELIAS DAGDUG MARTINEZ, LIC. PEDRO ORTIZ LOPEZ, NOTARIO PUB. SUSTITUTO DE LA NOTARIA NUM. 8 de esta Ciudad, y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con fechas primero de abril, nueve de julio del presente año, se dictaron acuerdos:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. JULIO NUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentado a la parte actora con su escrito de cuenta, en el que por medio del cual comparece para ofrecer pruebas de su parte, el cual se agrega a los autos, para ser tomados en cuenta en su momento procesal oportuno, reservándose su acuerdo.

SEGUNDO.- De igual forma tengase al actor con su escrito de cuenta manifestando que toda vez que los demandados hasta la presente fecha estos no sido posible su localización, toda vez que estos tal como lo hace ver la constancia de domicilio ignorado, expedido por el director General de Seguridad Pública y Transito del Estado de Tabasco de fecha veintiuno de mayo del presente año, y apareciendo de dicha constancia antes mencionada que los demandados ANDRES ONTIVEROS GOMEZ Y GRACIELA CERVANTES DE ONTIVEROS son de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 fracción II, 616 y 618 del Código procesal civil en vigor, expídase edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad incertándose en los mismos el auto de inicio de fecha primero de abril de mil novecientos noventa y siete, y el auto de esta misma fecha, haciéndole saber a los citados demandados que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de veinte días contados al siguiente de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda al día siguiente de vencido el primer término concedido.

Notifíquese por los estrados y cúmplase.
Lo proveyó manda y firma el ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ por y ante el secretario de Acuerdos JOSE ARTURO CHABLE CABRERA que certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A

PRIMERO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Por presentados los Ciudadanos NARCISO ASCENCIO PEREZ o CRUZ Y EULALIA HERNANDEZ DE LA CRUZ, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 610, de la calle Libertad, Colonia Tamulté de esta ciudad, y por autorizando para que en su nombre y representación las oiga, reciban los CC Ramon Ricoy López y Miguel Castillo Pérez, promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL, demandando a los CC. ANDRES ONTIVEROS GOMEZ y GRACIELA CERVANTES DE ONTIVEROS, la nulidad del otorgamiento de la escritura pública número (13,020) Trece mil veinte, que contiene el Contrato de Compraventa, pasado ante la fe del Licenciado Pedro Ortiz López Notario Público sustituto, de la Notaría Pública número 8, el cual es el titular el Licenciado Carlos Elías Dagdug Martínez, con domicilio en la casa marcada con el número 102, de la Calle Allende, Cod. Post. 86000, de esta Ciudad, de fecha 28 de Enero de 1992, los dos primeros demandados tienen su domicilio el ubicado en la casa número 607-A, Interior 1, de la calle Aquiles Calderon Marchena de la Colonia las Gaviotas Sur, de esta Ciudad.

Del C. Lic. Carlos Elías Dagdug Martínez, titular de la Notaría número 8, de esta ciudad, demandando la cancelación en su protocolo de la escritura pública anteriormente referida, quien deberá ser emplazado corriendosele traslado con las copias simples de la demanda, en el domicilio anteriormente señalado.

En cuanto al Licenciado Pedro Ortiz López Notario Público

esta Ciudad, quien fue el que elaboró la Escritura Pública número (13,020), cuya nulidad ahora se demanda, y podrá ser emplazado en la casa número 520, de la calle Leandro Valle de la Ciudad de Balancan, Tabasco.

También se demanda al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; La cancelación de la nota de inscripción del Registro en donde aparece inscrito como vendedora la señora Eulalia Hernández de la Cruz y C. Narciso Ascencio como esposo de ésta, otorgando su consentimiento y como comprador el C. Andres Ontiveros Gómez, debiendo emplazar a dicho funcionario en su domicilio ampliamente conocido en la esquina que forman las calles de José N. Rovirosa y Nicolas Bravo de esta Ciudad.

Con fundamento en los artículos 1703, 2083, 2084, del Código Civil, 1, 2, 155, 254, 257, 258, del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

Con las copias simples exhibidas córrase traslado a los demandados, emplazando para que dentro del término de NUEVE DIAS, produzcan su contestación directamente ante este juzgado. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 284 del Código Adjetivo Civil hágase saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS, y que empezará a correr a partir del día siguiente en que venza el concedido para contestar, salvo reconvención.

Toda vez que el demandado PEDRO ORTIZ LOPEZ, tiene su domicilio en la Jurisdicción de Balancán, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración con este juzgado se sirva emplazar al demandado antes mencionado, concediendosele DOS DIAS MAS EN RAZON DE DISTANCIA, más los mencionados anteriormente.

Requírasele a los demandados para que señalen domicilio y persona en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes le surtirán efectos por los estrados del juzgado.

Se tienen a los promoventes designandocomo Mandatario Judicial a los Licenciados RAMON RICOY LOPEZ Y MIGUEL CASTILLO PEREZ, de conformidad con el numeral 1495 del Código Civil en vigor, se señalan las TRECE HORAS DE CUALQUIER DIA HABIL, para que comparezca el otorgante a ratificar dicho mandato con apoyo en la Ley Reglamentaria de los artículos 4to. y 5to. Constitucional se previene a los profesionistas aludidos que deberán exhibir su cédula profesional oportunamente, haciéndoles saber que de no cumplir con este requisito no se les reconocerá tal

personalidad. asimismo nombran como representante comun al Lic. Ramón Ricoy López.

Con fundamento en el artículo 2807 Fracción VI, del Código Sustantivo Civil gírese atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que se sirva ordenar la inscripción de la demanda presentada, al margen de la inscripción del predio cuya descripción presentan los actores.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo acordó, manda y firma el Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante el Secretario Judicial de Acuerdos, Licenciados José Arturo Chable Cabrera, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ANUNCIESE LOS PRESENTES ACUERDOS POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA.

1-2
(7 en 7)

No. 11632

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PRIMERA ALMONEDA

En la sección de Ejecución, relativa al expediente Número 1348/96 Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Luis Alberto Martín Capistrán como apoderado legal de Banco Inverlat S. A. antes Multibanco Comermex S. A., demandando a la señores Jaime Martínez Herrera y Eglantina Huy Álvarez, el primero en calidad de deudor principal y la segunda en calidad de deudor solitario dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil en cobro de Pesos, por acuerdo de Fecha 5 de Agosto del año en curso, se ordeno a sacar en publica Subasta y en primera almoneda el siguiente bien inmueble: el terreno y construcción ubicado en la calle de Pedro C. Colorado número 304 y Manuel Doblado de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el cual cuenta con una superficie total de 338 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias : al Norte en dos medidas: la primera en 12.15 m, con la Comisión Federal de Electricidad y la segunda en 5.45 m con propiedad de Enrique Martínez Giorgana, al sur: en 16.00 m. con calle Manuel Doblado, al Este en 20.00 m, con propiedad de Enrique Martínez Giorgana; al Oeste en 20.00 m. con la calle Pedro C. Colorado; el cual se encuentra inscrito en el Registro Publico de la Propiedad de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 8670, del libro general de entradas, a folios 31986 al 31989 del libro de duplicados volumen 117 quedando afectado el predio 103919 a folio 219 del libro mayor volumen 406 y a la cual se le asigno un valor pericial de TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N., y que será postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad. El remate se efectuara el Día Ocho de Octubre del año en curso, a las Diez Horas, en el recinto judicial del Juzgado 8º de primera instancia ubicado en la calle de Zaragoza altos Edificio Trigueros de la Ciudad de Veracruz, Ver. SE CONVOCAN POSTORES.

FIJACION.- POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO LUGAR EN EL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EL INMUEBLE, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA H. VERACRUZ, VER., A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. DOY FE.

EL C. SECRETARIO

LIC. GERARDO HERNANDEZ HERNANDEZ

1-2-3

No. 11664

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA CENTLA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.

En el expediente Civil Número 258/997, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. ROSA ISELA ACAL PEREZ, en contra del C. JORGE ALBERTO GOMEZ SANCHEZ, con fecha diecinueve de Agosto del presente año, se dictó un auto de Inicio que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS; El contenido de la razón secretarial, se Acuerda: Se tiene por presentada a la C. ROSA ISELA ACAL PEREZ con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón Secretarial y copias simples que adjunta, con los que promueve en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposo el señor JORGE ALBERTO GOMEZ SANCHEZ, quien es de domicilio ignorado y de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- Que se declare en sentencia la disolución del vínculo matrimonial que me une con el hoy demandado JORGE ALBERTO GOMEZ SANCHEZ.

conyugal que me une al demandado JORGE ALBERTO GOMEZ SANCHEZ.

c).- Que por sentencia se le condene al demandado a la acción de Divorcio y a todos las consecuencias y que consisten en la pérdida de todos los derechos que la ley en la materia señala.

d).- Que se le condene por sentencia al demandado, a que la custodia de nuestro menor hijo EMANUEL ENRIQUE GOMEZ ACAL quede bajo el cuidado de la suscrita.

e).- Que por sentencia se condene al demandado al pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente asunto.

Con fundamento en los Artículos 272 Fracción VIII, 280, 281 Fracción I, del Código Civil y 139 Fracción II, 501, 505 y demás aplicables del Código Procesal Civil del Estado en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, ordenándose formar expediente y registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

Con las copias simples de la demanda, emplácese al demandado JORGE ALBERTO GOMEZ SANCHEZ para que produzca su contestación en un término de nueve días, mismo que computará a partir del día siguiente de que sea notificado este proveído y toda vez que según así lo demuestra la promovente con la constancia expedida por el Director de

Seguridad Pública Municipal el C. VICENTE SALAS MATUS el demandado JORGE ALBERTO GOMEZ SANCHEZ resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en el Artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles notifíquesele por edictos que se publicarán por tres, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse dentro de un plazo de treinta días ante este Juzgado a recoger las copias de la demanda, mismas que se encuentran a su disposición en la Secretaría para que produzca su contestación dentro del término de ley.

Se reservan las pruebas ofrecidas por la actora para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

Dígase a la promovente que en cuanto al Mandato Judicial que otorga en favor del Licenciado JORGE OLAN JIMENEZ con Cédula Profesional Número 2387385, expedida por la Secretaría de Educación Pública de la Dirección General de Profesiones deberá ratificarlo ante la presencia Judicial, con fundamento en los Artículos 2848, 2849, 2850, 2851, 2852 del Código Civil Vigente en el Estado, señalándose para tal efecto cualquier día y hora hábil después de las trece horas, siempre y cuando las labores de este Juzgado así lo permitan.

Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el que se ubica en el Despacho Jurídico en la calle Benito Juárez

OLAN JIMENEZ Y/O ENMA DEL SOCORRO LOPEZ JAVIER.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación en el Estado.

Frontera, Centla, Tabasco., Septiembre 2 de 1997.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 11673

JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA**A QUIEN CORRESPONDA:**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 051/997, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA PROMOVIDO POR MARGARITO ZAPATA DIAZ EN CONTRA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO TABASCO Y DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE;

AUTO DE ADMISION DE PRUEBAS

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO TABASCO, A CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista, la razón secretarial que antecede se acuerda:

PRIMERO: Agréguese el escrito y anexos a los presentes autos para que obren como en derecho proceda.

SEGUNDO: Tomando en cuenta que a concluido el término concedido a los demandados para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra y estos no lo hicieron en consecuencia se les tiene por perdido el derecho para hacerlo.

TERCERO.- Asimismo se hace constar de ofrecimiento de pruebas corrió del SEIS AL DIECINUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, tal como se observa en el computo secretarial visible a foja cincuenta y tres y con fundamento en los artículos 293, 294, 298 y 300 del Código de Procedimientos Civiles abrogado en el Estado se procede a abrir el período de desahogo de pruebas por un término de TREINTA DIAS IMPRORRROGABLES, el cual empezará a correr a partir del día siguiente en que se notifique este proveído por lo que se procede a dictar el auto de admisión de pruebas, así que por parte del actor MARGARITO ZAPATA DIAZ, se le admiten las siguiente:

A).- Testimoniales que estarán a cargo de los señores FELICITA DIAZ ZAPATA, EDUARDO CORDOVA MARTINEZ Y RODOLFO LOPEZ DOMINGUEZ, señalando para tales efectos las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo esta diligencia quedando a cargo del promovente la presentación de dichos testigos, diligencia que se desarrollará en términos de los artículos 353, 356, 357, del Código de Procedimientos Civiles Abrogado en el Estado.

B).- DOCUMENTAL PUBLICA: Expedida por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco visible a foja cinco de autos misma que por no ser de previo y especial pronunciamiento se le tiene por desahogada.

C).- DOCUMENTAL PRIVADA: Consistente en un plano que ilustra las medidas y colindancias del predio que contiene un sello del departamento Predial.

C).- DOCUMENTAL PUBLICA; Consistente en una carta de posesión a nombre del Actor MARGARITO ZAPATA DIAZ, de fequin, se dice cha quince de enero de mil novecientos noventa y siete visible a foja siete.

D).- DOCUMENTAL PUBLICA: Consistente en una constancia expedida por el Delegado Municipal del Ejido Ampliación Aquiles Serdan del Municipio de Huimanguillo, Tabasco con el que trata de acreditar la posesión del predio rústico ubicado en el área comprendida entre la laguna el Yucateco y la carretera a Villa La Venta, Campo cinco presidente.

E).- DOCUMENTAL PUBLICA: Consistente en unan constancia expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas Tabasco, licenciado FLORENCIO CAMPOS MATEOS, donde certifica que practicada la búsqueda correspondiente en los libros de archivo que se llevan en esa oficina el predio no se encontró registrado a nombre de persona alguna pero que según datos catastrales se encuentran a

nombre de MARGARITO ZAPATA DIAZ.

F).- DOCUMENTAL PUBLICA: Consistente en un testimonio notarial que fue hecho ante la Notaría Pública Número tres de Villahermosa, Tabasco.

F).- INSPECCION OCULAR.- Que habrá de llevarse a cabo físicamente en el predio motivo de este juicio y que estará a cargo del personal de este Juzgado la cual versará sobre los siuigeny, se dice siguientes puntos: PRIMERO. El predio de referencia se encuentra totalmente ocupado y en explotación. SEGUNDO: Que se encuentra debidamente acotado con cerca de alambre de pua TERCERO. Que la posesión que tiene el actor MARGARITO ZAPATA DIAZ, respecto a dicho predio es de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, para tales efectos se señalan las doce horas con treinta minutos, quedando a cargo del oferente de la prueba el traslado del personal del Juzgado, del día veintisiete del presente mes y año.

G).- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. En todo lo que favorezca el promovente.

H).- PRESUNCIONAL.- En su doble aspecto legal y humano en los mismos términos del anterior.

I).- SUPERVIENTES.- Consistentes en todas aquellas que surjan durante el procedimiento.

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles Abrogado en el Estado publíquese en presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado debiéndoles pedir los, se dice, expedir los edictos correspondientes al actor.

QUINTO. Asimismo se tiene por presentado a MARGARITO DIAZ ZAPATA, con su escrito de cuenta presentado en este Juzgado el día once de Julio del presente año, mediante el cual exhibe los ejemplares de periódicos RUMBO NUEVO de fecha primero, tercer, se dice, tres y cinco del mes de Mayo del año que discurre y tres ejemplares del Periódico Oficial de fecha dos, cinco y nueve de Julio del presente año, los cuales se agregan a autos para que proceda conforme a derecho.

SEXTO: Se hace saber a las partes que a partir del cuatro de agosto del presente año, el nuevo titular de este Juzgado es el Licenciado ROBERTO ULISES ZAVALA DE LOS SANTOS, con fundamento en el artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles abrogados en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ROBERTO ULISES ZAVALA DE LOS SANTOS, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA POR LA CIUDADANA MARIA EDITH RAMOS AMADOR SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Seguidamente se publicó. Conste.

LO ANTERIOR ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS PARA LOS FINES INSERTADOS, DADO EN EL DESPACHO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO, SE DICE, JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

EL SECRETARIO JUDICIAL ADSCRITO.
C.P.D. ALFREDO BADILLO RIVERA.

No. 11663

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.

C. ANGEL BARRIOS BARRON
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 616/997, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de domicilio Ignorado promovido por NOEMI MEDINA SALAZAR, en contra de ANGEL BARRIOS BARRON, se dictó un auto de inicio de fecha tres de Junio de mil novecientos noventa y siete, que copiado a la letra dice.

JUZGADO TRES DE JUNIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE (L) CENTRO, A TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA:

PRIMERO: POR PRESENTADOS EL (LA) C. NOEMI MEDINA SALAZAR,, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: (A) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 00188 EXPEDIDA POR EL OFICIAL NUMERO UNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, B).- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE ANGEL EMMANUEL BARRIOS MEDINA, C).- CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL, D).- COPIA AL CARBON DE LA AVERIGUACION PREVIA BIII 1085/996, C).- COPIA AL CARBON DEL CONVENIO, F).- COPIA AL CARBON DE SOLICITUD DE CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, G).- CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO DE

CONTRA DE EL CIUDADANO ANGEL BARRIOS BARRON, RECLAMANDOLE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESTACIONES SEÑALADAS EN LOS INCISOS A), B), C), D), DE SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA.

SEGUNDO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 256, 257, 272, FRACCION VIII, Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL, ASI COMO LOS ARTICULOS 1,2,17,24,28 FRACCION IV, 55, 56, 57, 139 FRACCION II 203, 204, 205, 206, 209, 211, 244, 487, 488, 501, 505, 508, Y DEMAS APPLICABLES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES AMBOS VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, EN CONSECUENCIA FORMESE EXPEDIENTE, ANOTESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO CON EL NUMERO QUE LE CORRESPONDA Y DESE AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD. Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

TERCERO: DEDUCIENDOSE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD

PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO DE TABASCO, QUE EL DEMANDADO ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS EL PRESENTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, PARA LOS FINES DE QUE ANGEL BARRIOS BARRON SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO Y PRODUZCA SU CONTESTACION, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL CITADO TERMINO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR DEL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLACASE A JUICIO AL DEMANDADO, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR CONTESTACION A LA MISMA, DEBERA HACERLO REFIRIENDOSE A LAS PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS LA ACTORA EN LA DEMANDA.

CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR LA ACTORA, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS. EL SILENCIO Y LAS EVASIVAS HARAN QUE SE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSIA; POR LO QUE EN EL MOMENTO DE SU CONTESTACION PODRA HACER VALER SUS EXCEPCIONES COMPENSACION O RECONVENCION QUE ADERECHO PROCEDA. ADVERTIDO DE QUE EN CASO DE NO DAR CONTESTACION A LA MISMA SE LE TENDRA POR PRESUNTAMENTE ADMITIDOS LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJO DE CONTESTAR. Y SE LE TENDRA POR CONTESTANDO LA DEMANDA EN SENTIDO NEGATIVO Y EN CASO DE NO COMPARECER A JUICIO SERA DECLARADO EN REBELDIA. ASIMISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 DEL ORDENAMIENTO YA CITADO SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A DICHO DEMANDADO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PREVENIDO QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL. DESELE LA INTERVENCION AL REPRESENTANTE LEGAL DEL

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL CUBICULO UBICADO EN LOS ANEXOS DE LOS JUZGADO CIVILES.

CUARTO: RESPECTO A LAS MEDIDAS PROVISIONALES SOLICITADAS EN EL PUNTO B DEL ESCRITO DE DEMANDA, SE RESERVAN HASTA QUE COMPAREZCA EL DEMANDADO, SE RESERVAN HASTA QUE COMPAREZCA EL DEMANDADO PARA ESTAR EN CONDICIONES DE DAR CUMPLIMIENTO EN EL NUMERAL 280 FRACCION VI DEL CODIGO CIVIL EN VIGOR.

QUINTO. EN CUANTO AL DEPOSITO QUE SOLICITA LA ACTORA SE ORDENE EN EL DOMICILIO CONYUGAL DIGASELE QUE NO HA LUGAR TODA VEZ QUE EL DEMANDADO ES DE DOMICILIO IGNORADO POR LO QUE NO SE ENCUENTRA VIVIENDO EN LA MISMA HABITACION.

SEXTO: COMO LO SOLICITA LA ACTORA SE LE REQUIERE AL DEMANDADO ANGEL BARRIOS BARRON, PARA QUE NO CAUSE PERJUICIO EN SU PATRIMONIO NI EN LOS BIENES QUE SEAN COMUNES DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 280 FRACCION VI DEL CODIGO CIVIL EN VIGOR.

SEPTIMO: EN CUANTO AL ASEGURAMIENTO PROVISIONAL DE LOS ALIMENTOS DIGASELE QUE SE RESERVA HASTA EN TANTO SEÑALE EL DOMICILIO DEL CENTRO DE TRABAJO DEL DEMANDADO.

OCTAVO. DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR EL ACTOR, SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.

NOVENO. LA ACTORA SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DEPARTAMENTO NUMERO CINCO DEL EDIFICIO PAMPANO UBICADO EN LA CALLE FLORES ORIENTE DEL FRACCIONAMIENTO HERIBERTO KEHOE VICENT DE ESTA CIUDAD, Y AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS Y PARA RECIBIR DOCUMENTOS AL LICENCIADO EN DERECHO JOSE LUIS FLORES BURELO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA (EL) CIUDADANO (O) LICENCIADA (O) GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE (L) CENTRO, POR ANTE LA (EL) SECRETARIA (O) DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA AURORA ZURITA PEREZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. VIRGINIA SILVAN ROJAS.

-3

No. 11661 JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCION REIVINDICATORIA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE BALANCAN, TABASCO.

C. LEANDRO ROMERO PINEDA Y C. ANIBAL ROMERO SOSA.
DONDE SE ENCUENTRE:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 046/995, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCION REIVINDICATORIA, PROMOVIDO POR AGUSTINA RAMIREZ CASTELLANOS EN CONTRA DE CANDIDO GONZALEZ HERNANDEZ, CON FECHA SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:

PRIMERO. Fué correcta la vía intentada.

SEGUNDO. La actora probó su pretensión y el demandado no justificó sus excepciones y su reconvencción.

TERCERO: Se condena al demandado CANDIDO GONZALEZ HERNANDEZ, para que haga entrega del inmueble motivo de esta litis a la actora AGUSTINA RAMIREZ CASTELLANOS. No haciéndose condenación especial de costas en ésta instancia, y para efectos de dar cumplimiento el demandado a ésta sentencia se le concede el término de cinco días contados a partir de la notificación de la Ejecutoria de la presente resolución, advirtiéndosele de que en caso de no dar cumplimiento se procederá conforme a derecho a la ejecución de la misma.

CUARTO: Notifíquese personalmente esta resolución a las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO SANTIAGO EDUARDO JIMENEZ SOLIS, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS JUDICIAL LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS JUDICIAL.
LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS.

-3

No. 11658

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO.

Que en el expediente número 591/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado CARLOS VICENTE ANDRADE CASTILLO, Endosatario del C. ANTONIO ARIAS VILLEGAS, en contra del C. ANTONIO MERCADO CARRERA, se dictó un proveído que copiado al pie de la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene por presentado al C. OSCAR SANCHEZ ASMITIA, por medio de su escrito de cuenta y en su carácter de acreedor reembargante, por señalando como domicilio para los efectos de oír citas y notificaciones el ubicado en el número 105 de la calle Cresencio Rejón de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados JOSE OCTAVIO PARDO CADENA, y estudiantes de derecho EDGAR MAURICIO PUNARO DE LA CRUZ Y CARLOS EDUARDO LOPEZ PEREZ.

SEGUNDO: Asimismo se tiene al acreedor reembargante manifestando su deseo de intervenir en el avalúo y toda vez que lo hace de manera extemporánea y no designa perito de su parte se le tiene por perdido el derecho para participar en el avalúo del bien sujeto a remate, mas no así para la subasta.

mediante su escrito de cuenta reembargante, por lo que se le tiene por perdido el derecho al acreedor reembargante, por lo que es de decirse que deberá estarse a lo proveído en el punto segundo que antecede.

CUARTO: Como lo solicita el actor y toda vez que de autos se advierte que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y designado en rebeldía del demandado son concordantes y asignan igual valor comercial al inmueble embargado en esta causa, se aprueban los mismos para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio en vigor, y 549, 550, 551, 552 y demás relativos del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, y como lo solicita la parte actora, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y el mejor postor el inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle Marcos Buendia Pérez número 312 de la colonia Infonavit de

Atasta, constante de una superficie de 140.80 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 4217 del libro general de entradas quedando afectado por dicho contrato el predio número 55033 a folios del 133 del libro mayor volumen 215 e inscrito a nombre de ANTONIO MERCADO CARRERA y al cual se le fijó un valor comercial de \$71,597.50 (SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior solo para postores.

SEXTO: A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la señalada como base para el

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo Civil por y ante la secretaria judicial licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

No. 11675

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1697/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO RICARDO RUIZ TORRES, en contra de FERNANDO RAMOS SANCHEZ Y OTRA, con fecha veintiuno de agosto de Mil Novecientos Noventa y Siete, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Por presentados SOLEDAD TORRES LUTZOW Y FERNANDO RAMOS SANCHEZ con su escrito de cuenta, mediante el cual exhiben las constancias del Testimonio de apelación que por su parte hicieran valer, dando así cumplimiento al auto de fecha quince de mayo del citado año, por lo que con atento oficio, previa certificación de las mismas enviense a la mayor brevedad posible a la Sala Civil de Tribunal Superior de Justicia del Estado, para efectos de substanciación del recurso de apelación hecho valer por los citados demandados, quedando citadas las partes para que ocurran ante dicho Tribunal a deducir sus derechos.

SEGUNDO: Como lo solicita el Licenciado RICARDO RUIZ TORRES, con diverso curso de cuenta, y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes por todos los efectos legales a que haya lugar; aprobándose como base para el remate el emitido por el perito común de las partes, Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO.

TERCERO: Visto el escrito de referencia y como lo solicita el actor, con fundamento en los artículos 1410, 1441 del Código de Comercio, 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles del Estado supletorio del de Comercio, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda inicial, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:

A) PREDIO URBANO.- Con una superficie de 109.46 metros cuadrados, ubicado en la avenida Pino Suárez de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte línea quebrada 22.89 metros con Ramón Camacho, al Sur 220.42 metros con Matilde Priego, al Este 5.36 metros con avenida José Ma. Pino Suárez y al Oeste 5.70 metros con sucesor de Mateo Jesús, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad con fecha veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis, bajo el número 5463 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 25530 a folio 176 del libro mayor volumen 99, a nombre de SOLEDAD TORRES LUTZOW, al cual le fue fijado un valor comercial de \$277,700 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto, sólo para postores.

PREDIO RUSTICO.- Con una superficie de 00-13-83 hectáreas ubicado en la Ranchería Norte del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 44.00 metros con propiedad del vendedor, al Sur en línea quebrada 22.75 metros y 24.25 metros con propiedad del vendedor y Matías Domínguez, al Este 25.00 con carretera federal y al Oeste 34.45 metros con propiedad del vendedor, documentos inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, con fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y tres, bajo el número 536 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho acto el predio número 17648 folio 158 del libro mayor volumen 75, a nombre de SOLEDAD TORRES DE RAMOS, al cual le fue fijado un valor comercial de \$278,800.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto, sólo para postores.

C) PREDIO RUSTICO.- Con una superficie de 00-20-00 hectáreas ubicado en la Ranchería Norte del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: al Nor-este 34.45 y 51.00 metros con propiedad de Soledad Torres de Ramos y Matías Domínguez, al Sur 58.00 con propiedad de Secundino Caraveo Zárate, al Sur-oeste 48.70 metros con propiedad de Secundino Caraveo Zárate y al Nor-oeste 11.00 y 22.75 metros con propiedad de Secundino Caraveo Zárate y Soledad Torres de Ramos, documentos inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, con fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, bajo el número 1004 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho acto el predio número 26974 folio 219 del libro mayor volumen 112, a nombre de SOLEDAD TORRES DE RAMOS, al cual le fue fijado un valor comercial de \$59,500.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto, sólo para postores.

D) PREDIO RUSTICO.- Con una superficie de 00-02-49 hectáreas, ubicado en la Ranchería Norte del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 17.75 metros con propiedad de Soledad Torres Lutzow, al Sur 19.90 metros con propiedad de Miguel Angel Caraveo Martínez, al Este 12.75 metros con carretera federal Comalcalco-Paraiso, y al Oeste 16.10 metros con propiedad de Secundino Caraveo Zárate documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, con fecha cinco de julio de mil novecientos ochenta y tres, bajo el número 667 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho acto el predio número 24231 folio 225 del libro mayor volumen 101, a nombre de SOLEDAD TORRES LUTZOW, al cual le fue fijado un valor comercial de \$17,450.00 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto, sólo para postores.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupan los Juzgados Civiles, frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

QUINTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta entidad, asimismo fijense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este juzgado el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, a las ONCE HORAS en punto.

SEXTO: Ya que tres de los bienes a subastar se encuentran ubicados en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en el numeral 1071 del Ordenamiento Mercantil mencionado, se ordena girar atento exhorto al juez competente de aquella localidad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda mandar a fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de la citada localidad, convocando postores en el entendido que la

subasta tendrá verificativo en el lugar, fecha y hora indicados en el punto que antecede del presente proveído.

SEPTIMO: Téngase a la parte actora con su segundo escrito de referencia, por aclarando que en la declaración 1.- inciso B) del Convenio Judicial que se ejecuta, el número correcto del expediente bajo el cual se promueve lo es el 1697/995, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. ASI LO PROVEYO. MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES

23

No. 11672

DIVORCIO NECESARIO

OCTAVIO OLIVA RODRIGUEZ
A DONDE SE ENCUENTRE.

Se hace del conocimiento que en el expediente número 517/994, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO (DOMICILIO IGNORADO), promovido por M. CARMEN PEREYRA AGUIRRE, en contra de OCTAVIO OLIVA RODRIGUEZ, con fecha catorce de agosto de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que dice como sigue:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el contenido de la razón Secretarial se acuerda.

PRIMERO: Con relación al escrito de fecha once de agosto del presente año, firmado por MARIA DEL CARMEN PEREYRA AGUIRRE, parte actora de este Juicio, toda vez que el demandado OCTAVIO OLIVA RODRIGUEZ, no ha comparecido a Juicio después de haber sido citado en forma, dentro del término concedido para hacerlo según cómputo Secretarial, con fundamento en el artículo 617 del Código de Procedimientos Civiles anterior en el Estado, se le declara la correspondiente rebeldía y se le tiene por presuntamente confeso de los hechos aducidos en la misma demanda, consecuentemente, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, por lo tanto todas las resoluciones que de aquí en lo adelante le recaigan en este asunto y cuantas citaciones deban hacerse le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 284 del citado Código de Procedimientos Civiles anterior en el Estado, se abre el término de diez días para el ofrecimiento de pruebas establecido en el mismo numeral citado, y tomando en consideración que este Juicio es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 618 del ya citado Ordenamiento Legal, publíquese este acuerdo por medio de edictos, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, empezando a correr el término de diez días para ofrecer pruebas, al día siguiente de la última fecha de las publicaciones de los edictos ordenados.

En su oportunidad practíquese el cómputo respectivo.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

A S I, lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano Licenciado MANUEL ZURITA RUEDA, Secretario Judicial que certifica y da fe. Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. MANUEL ZURITA RUEDA.

-2

No. 11685

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1651/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO RICARDO RUIZ TORRES, en contra de EZEQUIEL MARIN SANORES Y OTRO, con fecha diecinueve de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado RICARDO RUIZ TORRES con su escrito de cuenta, y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los efectos legales a que haya lugar, aprobándose como base del remate el emitido por el ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ.

SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, supletorio del de Comercio, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda inicial, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

A) PREDIO URBANO.- Ubicado en el lote 4 manzana 3 de la zona comercial 4 de Tabasco 2000, con una superficie de 1000 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Suroeste 40.00 metros con el lote 3, al Noreste 40.00 metros con el lote 5, al Noroeste 25.00 metros con la Avenida y al Sureste 25.00 metros con el lote 12, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el documento público 1129 a folio 467 al 472 del libro de duplicados volumen 259, a nombre de SANTIAGO MARIN LOPEZ, al cual le fue fijado un valor comercial de \$ 1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, ésto, sólo para postores.

B).- PREDIO URBANO.- Ubicado en la calle Robles Lote 2 manzana 4 del Fraccionamiento Pramboyanes de esta ciudad, con una superficie de 250 cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste 25.00 metros con lote uno, al Suroeste 25.00 metros con lote tres, al Sureste 10.00 metros con calle Robles y al Noreste 10.00 metros con lote 17, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el documento público 437 afectando el predio número 41953 folio 48 volumen 163 a nombre de SANTIAGO MARIN LOPEZ, al cual le fue fijado un valor comercial de \$202,640.00 (DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda. ésto, sólo para postores.

C).- PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la Ranchería Plátano y Cacao segunda sección del municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 3,377 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 77.70 metros con Idefonso Izquierdo, al Sur 77.30 metros con Elsy Vinagre Fuentes, Santiago Gómez Gómez y Mercedes Jiménez Piedra, al Este 48.00 metros con Santiago Marín López y al Oeste 42.00

metros con camino vecinal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a folios 38758 al 38762 del libro de duplicados 115 afectando el Predio 73964 folio 14 volumen 287 a nombre de SANTIAGO MARIN LOPEZ, al cual le fue fijado un valor comercial de \$262,200 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del bien respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, ésto, sólo para postores.

D) PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la Ranchería Plátano y Cacao Segunda Sección del Municipio del Centro con una superficie de 704.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 22.00 metros con Eutimio Vinagre, al Sur 22.00 metros con Bordo de defensa, al Este 32.00 metros con Andamio Arias A. y al Oeste 32.00 metros con camino vecinal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a folios 30073 al 30075 del libro de duplicados volumen 115 afectando el predio número 33706 folio 80 volumen 130 del documento público 8075 a nombre de SANTIAGO MARIN LOPEZ, al cual le fue fijado un valor comercial de \$54,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, ésto, sólo para postores.

TERCERO: Se hace saber los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupan los juzgados civiles y familiares frente al recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta entidad, asimismo, fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, a las once horas en punto.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

No. 11679

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 253/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. DAVID COLORADO LANESTOSA APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOMER S.A. AHORA POR EL LIC. FRANCISCO BENITO PEREYRA SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LIC. ULISES CHAVEZ VELEZ CON IGUAL CATEGORIA, EN CONTRA DE ADELFO PEREZ CALDERON Y CELIFORA VALENZUELA DE PEREZ, CON FECHAS SEIS DE JUNIO Y OCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. VISTOS, el contenido de la razón de cuenta de la Secretaría se acuerda: 1o.- Se tiene al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, con su escrito de cuenta, solicitando se le reconozca la personalidad en este asunto, la cual se le reconoce como Apoderado General de la Institución de Crédito denominada BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en substitución del Licenciado FRANCISCO BENITO PEREYRA tal y como lo acredita con las copias certificadas por el Licenciado ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ, Notario Público Número 27 de Villahermosa, Tabasco, del Instrumento Público Número 25573 pasada ante la fe del LIC. ROGELIO MAGAÑA LUNA, Notario Público número 156 del Distrito Federal, asimismo, previo cotejo de la copia certificada del testimonio con el cual acredita su personalidad y con la fotocopia exhibida hágasele devolución de la primera, y autorizando para recibirlas en su nombre al LIC. JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO, previa firma que de recibido deje en autos para constancia. 2o.- Asimismo, señala cómo que domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el mismo que obra en autos por parte de su representada y sin revocar ninguna autorización otorgada con anterioridad para tales efectos.- 3o.- Como lo solicita el actor en el escrito que se provee y en virtud de que los peritajes exhibidos por los peritos nombrados en el presente juicio no fueron objetados por las partes se declaran aprobados para todos los efectos legales y por las razones expuestas y acorde a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al antes

Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 02-01-84 HS, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE; 174.00 M con Asunción Pérez Córdova, AL SUR 238.00 M, con Mario Pérez Córdova; AL ESTE; 89.00 M. con Carretera Vecinal; OESTE; 87.00 M, con Uvencia Calderon Vda de P; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha 23 de octubre de 1979, bajo el número 1049 del Libro General de Entradas, a folios del 2001 al 2002 del Libro de Duplicados volumen 63 afectando el predio número 18,040 del Libro Mayor volumen 77 a nombre de Adolfo Pérez Calderón; PREDIO RUSTICO, ubicado en la rancharía Emiliano Zapata primera sección del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 00-06-69 90 HS. con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE; 21.00 M con Livio Córdova Arévalo; AL SUR; 21.00 M, con Gregorio Morales Valenzuela; AL ESTE; 31.90 M con Livio Valenzuels; se dice, Córdova Arévalo; OESTE; 31.90 M. con carretera vecinal, dicho predio se encuentra amparado por Escritura Pública número 4627 de fecha diez de abril de 1990 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y

del Comercio de su jurisdicción con fecha 17 de mayo de 1990 bajo el número 701 del Libro General de Entradas a folios del 2030 al 2032 del Libro de Duplicados, volumen 74 afectando el predio número 3807 a folios 5 del Libro Mayor volumen 128 a nombre de Adolfo Pérez Calderón.- 4o.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad emitida en el avalúo del primer predio la cantidad de \$221,200.00 DOSCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), sirve de base para el remate la cantidad de \$147,466.66 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N), por el segundo predio detallado, valor del avalúo la cantidad de \$38,250.00 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) sirve de base para el remate la cantidad de \$25,500.00 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N); en consecuencia, anúnciese la subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, como pueden ser los periódicos "PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE", fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación, de los predios a través del C. Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado, solicitando postores. DILIGENCIAS DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- En la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco, siendo las nueve horas del día ocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, estando en audiencia pública el ciudadano Juez Civil de Primera Instancia Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA, asistido de la Terceras Secretaria Judicial con quien actúa, en su punto más importante dice: Oído lo anterior el C. Juez acuerda: Téngase por celebrado la Subasta en Primera Almoneda de los bienes embargados en este negocio judicial y como lo solicita el promovente, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la celebración de la diligencia de remate en Segunda Almoneda, explíandose los edictos correspondientes, fijense los avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta localidad haciéndole saber a los licitadores y al público en general, que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de los bienes y una vez deducido el veinte por ciento de la tasación y que para tomar parte en la subasta, deberán depositar cuando menos el DIEZ POR CIENTO del valor que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, que previa lectura la ratifica el compareciente para constancia quien firma el margen ante el

A PETICION DE PARTE INTERESADA, ANUNCIESE LA SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE INSERTARAN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD COMO PUEDEN SER PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY AVANCE Y EL SURESTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.